

Instrucción del Decano, de 11 de marzo de 2021, de desarrollo de la normativa del Centro relativa a la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado

El artículo 3. 2 letra e) del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad dispone que “No se permitirá la ampliación de matrícula en el periodo extraordinario de febrero para el TFG”. Esa disposición debe ponerse en relación con el artículo 3. 1 del mismo cuerpo normativo, que regula el proceso de oferta y asignación de temas y tutores de TFG que desarrollan el Centro y los Departamentos. Por el tiempo que precisa su desarrollo, la reiteración de ese proceso respecto al segundo semestre no garantiza que el estudiante pueda disponer efectivamente de las correspondientes convocatorias de evaluación, motivo por el que se excluyó la elegibilidad de la asignatura de TFG en el trámite de ampliación de matrícula que tiene lugar tras el primer semestre.

No obstante lo anterior, esa exclusión que materializa el artículo 3. 2 letra e) del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad genera efectos no queridos respecto al curso de finalización de estudios por el alumnado, los cuales, sin contrariar la finalidad de ese precepto, pueden evitarse mediante una adecuada exégesis del mismo, cuya consecución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 letra b) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se alcanza con las siguientes instrucciones interpretativas:

PRIMERA.- La asignatura TFG será elegible en el trámite de ampliación de matrícula que se desarrolle tras la finalización del primer semestre del correspondiente curso académico, siempre y cuando la asignación de tema y tutor de TFG al alumno sea directa en los términos del artículo 3. 2 letra c) del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad.

A estos efectos, el documento que autorice la asignación directa de tema y tutor de TFG al alumno deberá entregarse, previamente a la solicitud de la ampliación de matrícula, al Secretario Académico del Centro.

SEGUNDA.- En su caso, y para los supuestos en que la propuesta de tema de TFG del alumno no haya sido aceptada por ningún tutor de la Facultad, se autorizará excepcionalmente la ampliación de matrícula para la asignatura de TFG siempre y cuando existan temas y tutores no asignados correspondientes a la oferta de los mismos desarrollada conforme al artículo 3. 1 del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad.

Antes del inicio del segundo semestre, se publicará un listado con los temas y tutores no asignados referidos en el párrafo anterior. Los alumnos que pidan la ampliación de matrícula de acuerdo con esta regla deberán señalar en su solicitud, según su preferencia, hasta cinco de los temas y tutores no asignados. La asignación en estos supuestos se realizará sólo por orden de llegada de la solicitud completa en el correspondiente CAU para la ampliación de matrícula. No considerará solicitud completa aquella en la que no se señalen de manera correcta cinco temas y tutores no asignados distintos.

No se desarrollará, en ningún caso, un nuevo proceso de oferta y asignación de temas, no autorizándose, en consecuencia, las solicitudes de ampliación de matrícula para la asignatura de TFG que no tengan asignado un tema y tutor conforme a los apartados que preceden de esta regla y a la regla anterior.

Código Seguro de verificación: B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ARAUJO PINZON	FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==	PÁGINA 1/2



B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==

TERCERA.- En todo caso, la ampliación de matrícula para la asignatura de TFG queda condicionada al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos por la normativa aplicable.

CUARTO.- Estas instrucciones entrarán en vigor en la fecha de su firma.

En Cádiz, a la fecha de su firma

Código Seguro de verificación: B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ARAUJO PINZON	FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==	PÁGINA 2/2



B6bDL/D4E1yRKEQb/XP2JA==